



18 de diciembre de 2021



Se mantiene suspensión de requisito del Tribunal Fiscal consistente en la necesidad contar con el original del recurso de apelación para poder resolver expedientes de impugnación presentados por mesa de partes virtual

Mediante la **Acuerdo de Sala Plena N° 2020-17**, de fecha 28 de diciembre 2020, el Tribunal Fiscal ha establecido que, para expedientes presentados por la Mesa de Partes Virtual de la Administración Tributaria, mientras dure la emergencia sanitaria se mantiene la suspensión del requisito aplicable a los recursos de apelación y queja así como las solicitudes de ampliación, corrección o aclaración por la cual es necesario para que sean resueltos que en el expediente conste copia simple o certificada de los referidos recursos o solicitudes.

El referido acuerdo puede ser encontrado en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550